

# El encaje de los menores extranjeros no acompañados en la agenda 2030: Una comparativa Ibérica.

BIB 2023\1505

**Rafael, Moreno Capilla.** Trabajador Social. Doctorando en Estudios Migratorios. Universidad de Granada

Publicación:

Revista de Derecho Migratorio y Extranjería num.63/2023  
Editorial Aranzadi, S.A.U.

## Resumen

«El presente estudio parte de la hipótesis que define a la Agenda 2030 como un acuerdo internacional capaz de catalizar medidas sociales y jurídicas, sobre protección subsidiaria y asilo, que mejoren la integración en la sociedad de los menores extranjeros no acompañados . Los retos implicados en el fenómeno migratorio, así como las medidas sociales y jurídicas basadas en la Agenda 2030 va a formar nuestra variable independiente. De otro lado, los progresos o avances conseguidos para favorecer la integración del colectivo MENA, será nuestra variable dependiente. La metodología comparada, basada en la duplicidad del mismo estudio en dos sociedades distintas y conocidas, nos aportará datos sobre la replicabilidad del objeto de estudio. Nos acercaremos a conocer los retos, que afrontan como países de destino de las rutas migratorias tanto España como Portugal, así como sus avances en materia de integración enviados al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y qué políticas sociales se han llevado a cabo . La debida evaluación sobre el impacto que dichas normativas y planes han obtenido a favor de una mayor integración, así como el grado de afinidad de leyes y proyectos en relación con la Agenda 2030, nos ayudará a establecer las conclusiones que nos confirme o no nuestra hipótesis. »

Abstract: «This study is based on the hypothesis that defines the 2030 Agenda as an international agreement capable of catalyzing social and legal measures, on subsidiary protection and asylum, that improve the integration into society of UFM. The challenges involved in the migratory phenomenon, as well as the social and legal measures based on the 2030 Agenda will form our independent variable. On the other hand, the progress or breakthrough achieved to favour the integration of the UFM collective, will be our dependent variable. The comparative methodology, based on the duplication of the same study in two different and known societies, will provide us with data on the replicability of the object of study. We will get to know the challenges faced as countries of destination of the migratory routes both Spain and Portugal, as well as their progress in terms of integration sent to the HLPF, and what social policies have been carried out . The due evaluation of the impact that these regulations and plans have obtained in favour of greater integration, as well as the

degree of affinity of laws and projects in relation to the 2030 Agenda, will help us to establish the conclusions that confirm or not our hypothesis.»

### Palabras clave

Estudio Comparado, Agenda 2030, Menores extranjeros no acompañados, Protección subsidiaria, Asilo, Integración.

Comparative Study, 2030 Agenda, Unaccompanied Foreign Minors, Subsidiary Protection, Asylum, Integration.

---

## I. La Agenda 2030 como acuerdo político y social contra la vulnerabilidad

Se define vulnerabilidad como la “cualidad de ser vulnerable”<sup>1</sup>. Son muchas las situaciones donde esa vulnerabilidad puede hacerse manifiesta; por tanto, no resulta difícil hablar de la vulnerabilidad que presenta Ucrania respecto de Rusia en materia armamentística y económica; la vulnerabilidad de la comunidad migrante recién llegada respecto de la ya instalada; de la víctima respecto de su victimario; y del enfermo sin recursos en relación con su enfermedad.

<sup>1</sup> RAE, *Vulnerabilidad*, 2022, disponible en: <https://dle.rae.es/vulnerabilidad>.

De otro lado, es cierto que el dinero no da la felicidad, pero sí puede frenar, aminorar o incluso eliminar los efectos de la pobreza que se evidencian en vulnerabilidades. Claro está, no se puede decir que con dinero se consiga no ser vulnerable, pero sí es plausible pensar que la pobreza agrava en gran medida dicha situación; por tanto, todos de una forma u otra, nos podemos considerar vulnerables ante determinada circunstancia. La pobreza se constata como exponente con capacidad para elevar los estados de vulnerabilidad incluso en países desarrollados<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Paugam, S., *“Les formes essentielles de la pauvreté”*, Alianza, Madrid, 2006.

La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos con 169 metas para mejorar la situación global en ámbitos tales como el económico, social y ambiental<sup>3</sup>. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>5</sup>; “fueron adoptados en 2015 por las Naciones Unidas y constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a problemáticas tales como pobreza, hambre, SIDA, discriminación contra las mujeres y niñas, así como proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”<sup>6</sup>. Son los Estados con sus propios recursos quienes deben promover acciones legales y sociales: “ergo”, conseguir mejoras significativas de cara al año 2030. Un mundo más social y justo, como el que pretende dicho acuerdo, debería ser capaz de revertir las situaciones indeseables que causan los procesos migratorios en los MENA.

<sup>3</sup> ONU, *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 2015, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

4 ODS en adelante.

5 PNUD en adelante.

6 PNUD, *Los ODS en Acción*, 2023, disponible en: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>.

No obstante, el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo<sup>7</sup> propuesto para su aprobación por la Comisión Europea y la Agenda 2030 parecen hallarse en contradicción<sup>8</sup>.

7 Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo [COM/2020/609 final (en adelante)].

8 Entre las medidas que el Nuevo Pacto propone, se encuentran: sustituir el Reglamento Dublín por un nuevo reglamento sobre la gestión de asilo y migración; atender situaciones de afluencia masiva; simplificar el acceso de las fuerzas y cuerpos de seguridad; sustituir la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, por una Agencia de Asilo de la Unión Europea desde el 19 de enero de 2022; elaborar un nuevo reglamento de control que garantice la rápida determinación del procedimiento correcto aplicable a una persona; elaborar un nuevo reglamento para establecer un procedimiento común de protección internacional y asilo; reducir los movimientos secundarios de los solicitantes de asilo mediante la fijación de limitaciones geográficas; así como elaborar un nuevo marco de reasentamiento de la UE.

Ahora bien: ¿cómo pueden ser los ODS catalizadores de programas sociales y normas jurídicas, que consigan la protección e inserción social que necesita el colectivo MENA? Avanzando en la hermenéutica del fenómeno MENA y su ubicación dentro de la Agenda 2030 podemos afirmar que los ODS van a ser un apoyo limitado, pero imprescindible, para la integración del colectivo en los respectivos países de acogida.

Sirva como ejemplo el ODS 16 que aboga por “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”. La [Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero](#), de Protección Jurídica del Menor<sup>9</sup>, de modificación parcial del [Código Civil](#) y de la [Ley de Enjuiciamiento Civil](#): es una muestra de cómo la Agenda ha catalizado mejoras normativas, para favorecer la integración del colectivo MENA. Esta afirmación radica en las modificaciones que la LOPJM ha tenido en los últimos años.

9 [LOPJM](#) en adelante.

En primer lugar, la reforma operada en la LOPJM por [Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio](#), de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, causó los siguientes efectos:<sup>10</sup> fijar el interés superior del menor para cualquier procedimiento administrativo; sustituir el término juicio por el de madurez que se considera alcanzado en todo caso a los doce años; y priorizar el acogimiento familiar para los menores de seis años. De otro lado, el [art. 12.1](#) LOPJM establece que “en las actuaciones de protección deberán primar, en todo caso, las medidas familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas”; de esta forma, la LOMSPIA y el [art. 12.1](#)

LOPJM conectan con el ODS 16, a saber: “facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”. Además, los centros de protección de menores deben sostenerse con recursos suficientes de parte de las comunidades autónomas y que estas asuman sus responsabilidades con acuerdos que faciliten la integración de los menores: muy probablemente mediante una reactivación actualizada de medidas y planes ya implementados<sup>11</sup>. Cabe decir que, sin existir vinculación directa en el texto de dicha reforma de la LOPJM con la Agenda 2030, ambas redacciones muestran afinidad como medidas integradoras del colectivo MENA en la sociedad.

10 LOMPSPIA en adelante.

11 Durán Ruíz, F. J., “Las políticas públicas estatales y autonómicas para la integración de los menores extranjeros no acompañados”, en Said Hung, E. y Durán Ruíz, F. J. (Dirs.). *Ensayos sobre migración y pandemia global. Retos y reflexiones*, Comares, Granada, 2021, 25-40.

En segundo lugar, la posterior modificación operada en LOPJM, relativa al principio de interés superior del menor en párrafo 5 y letra C del art. 2, por [LO 8/2021, de 4 de junio](#), de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia<sup>12</sup>. Encontramos en la LOPIVI el nexo que vincula la modificada LOPJM con la Agenda 2030, ya que en su preámbulo declara su relación jurídica con los compromisos y metas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como con la Agenda 2030 en base a la meta 2.<sup>a</sup> del ODS 16, a saber: “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”<sup>13</sup>. Además, la disposición adicional octava de la LOPIVI indica que “las autoridades competentes han de garantizar a los niños en necesidad de protección internacional el acceso al territorio, y a un procedimiento de asilo si fuere el caso, con independencia de su nacionalidad y de su forma de entrada en España, en los términos establecidos en la [Ley 12/2009, de 30 de octubre](#), reguladora del derecho de asilo y de protección subsidiaria”. Tal garantía conecta implícitamente con el [art. 10.3 LOPJM](#) que “recuerda la especial obligación que tiene la Administración de proteger a los MENA bajo su Tutela” (Durán Ruíz, 2021:148).

12 LOPIVI en adelante.

13 a) Prohibición de toda forma de violencia sobre los niños, niñas y adolescentes. b) Prioridad de las actuaciones de carácter preventivo. e) Protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la victimización secundaria. f) Especialización y capacitación de los y las profesionales que tienen contacto habitual con los niños, niñas y adolescentes para la detección precoz de posibles situaciones de violencia.

Así pues, la propuesta [COM (2020) 609 final] muestra aparentes divergencias con el desarrollo normativo recorrido en los últimos años en materia de protección. Más preocupante aún serán las convergencias que encontraremos, sobre control migratorio y endurecimiento de las fronteras, al contrastar dicha comunicación con el [RD 629/2022, de 26 de julio](#), por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por [Ley Orgánica 2/2009](#)<sup>14</sup>, aprobado por el [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril](#)<sup>15</sup>.

14 RLOEx en adelante.

15 [RD 629/2022](#) en adelante.

La coherencia política y normativa resulta indispensable para la debida armonización entre la Agenda 2030 y las propuestas europeas relativas a migración y asilo que mejore la gestión de los proyectos migratorios de los MENA, y su ulterior integración social tanto en España como en Portugal.

## II. Retos para la implementación de la Agenda 2030 en especial referencia a los menores extranjeros no acompañados

La consecución de la definición de la Agenda 2030 como un acuerdo internacional capaz de catalizar medidas sociales y jurídicas, sobre protección subsidiaria y asilo que mejoren la integración en la sociedad de los MENA, va a depender de la lógica redacción legislativa estatal y supraestatal, así como de una dotación presupuestaria suficiente.

A modo de categorización, encontramos: desafíos circunstanciales, transversales, y más recientes en el tiempo.

En primer lugar, dentro del reto categorizado como circunstancial notamos los efectos que la pandemia de la COVID19 ha tenido en los países acogedores, en los países de origen, en las normativas y planes elaborados, y sobre todo en los MENA<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Fue considerada de circunstancial o imprevista por el Gobierno de España en la [disposición final primera](#) de la [Ley 2/2021, de 29 de marzo](#), de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En los países acogedores provocó la ralentización del funcionamiento de la Administración: aumentando el tiempo de resolución de las solicitudes de residencia con el consiguiente perjuicio para los menores, y afectando a la función del legislador. El RD 629/2022 actualiza al RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009<sup>17</sup>: sobre la necesidad de mano de obra, que algunos sectores empresariales demandan; así como por la búsqueda de talento. No deja de sorprender, que aún sin estar aprobada por los 27 la propuesta [COM (2020) 609 final] ya manifieste cierta influencia en el RD 629/2022, por causa de la sintonía mostrada en materia de seguridad fronteriza y búsqueda de talento<sup>18</sup>.

17 [RD 557/2011](#) en adelante.

<sup>18</sup> Mediante el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, la Comisión propone aumentar la seguridad fronteriza donde prime, entre otros asuntos, una selección previa a la entrada tras la identificación de las personas que crucen las fronteras exteriores de la UE sin autorización o que hayan desembarcado tras una operación de rescate. De esta manera pretende dar respuesta a dos asuntos relevantes por causa de la presión migratoria: de un lado, solucionar las diferencias que cada país tiene por razones geopolíticas que coadyuva el heterogéneo flujo migratorio; y de otro lado, gestionar su necesidad de

mano de obra.

En segundo lugar, la guerra iniciada por Rusia contra Ucrania supone una amenaza de carácter transversal, para la consecución de la definición de la Agenda 2030 como acuerdo internacional capaz de catalizar medidas sociales y jurídicas, sobre protección subsidiaria y asilo, que mejoren la integración en la sociedad de los MENA<sup>19</sup>. Conflicto que ha arrastrado y sumergido en su enfrentamiento a diferentes naciones, llegando a conformar dos bloques antagónicos, con afectaciones económicas, tecnológicas y geoestratégicas de calibre casi global. En la espiral generada ha supuesto una continuada inflación en el precio de los productos de primera necesidad debido a la dificultad que tiene Ucrania, quinto mayor exportador mundial de trigo, para hacer frente a sus acuerdos internacionales de comercio. Cuestión que puede provocar el aumento de una migración añadida basada en la crisis alimentaria de países empobrecidos; por tanto, la Agenda 2030 debería evitar reacciones “ad hoc”, así como impulsar medidas contra el aumento de la pobreza y el hambre<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> Reto transversal; el desafío que la guerra en Ucrania plantea ha sido considerado de “cambio de era”, por François Heisbourg. (Analista senior del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos [IISS]).

<sup>20</sup> Dongyu, Q., *Nuevas hipótesis sobre la seguridad alimentaria mundial basadas en el conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania*, 2023, disponible en: <https://www.fao.org/director-general/news/news-article/es/c/1476483/>

En tercer lugar, como reto más reciente en el tiempo pues aún está sin aprobar, el cambio de paradigma que propuso la Comisión Europea mediante el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo el 23 de septiembre de 2020. Si bien se le llama “nuevo”, se basa en las propuestas para reforzar el Sistema Europeo Común de Asilo formuladas por la Comisión en 2016 y en la propuesta de refundición de la Directiva sobre retorno presentada en 2018. Las políticas de retorno, el endurecimiento de las fronteras mediante aumentar el presupuesto tanto de la Agencia Europea de Fronteras y Costas como de los convenios con los países de origen de las rutas migratorias, así como la búsqueda del perfil de trabajador que cada país de la Unión Europea requiera: no es precisamente “no dejar a nadie atrás” como objetivo prioritario de la Agenda 2030. Revertir este cambio de paradigma es sin duda un serio obstáculo: supone desarrollar avances contradierección de un camino que ya se está empezando a andar.

Conocer el nivel meso de los retos explicitados hasta ahora a nivel macro, nos aportará los primeros datos de este estudio comparativo. España como país firmante de la Agenda 2030 tiene su propia problemática para alcanzar los ODS. La capacidad de establecer medidas sociales y jurídicas, acordes al pacto internacional relacionadas con la integración en la sociedad de los menores extranjeros no acompañados, nos indicará hasta que grado nuestra hipótesis de estudio se asume en el caso español.

## 1. Retos para su implementación en España

El Gobierno de España elaboró la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 como

herramienta útil para la consecución de los ODS de la Agenda 2030. En dicha Estrategia se especifican retos tales como: la pobreza y la desigualdad; la emergencia climática y ambiental; la brecha de la desigualdad de género y la discriminación; las ineficiencias del sistema económico; la precariedad laboral; la crisis de los servicios públicos; la injusticia global y las amenazas a los derechos humanos y los principios democráticos; así como la situación del medio rural.

Corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 establecer una normativa coherente que respalde planes sociales que enfrenten dichos retos. Cartera Ministerial de creación “ad hoc”, concentra una enorme estructura de gobernanza compuesta por Secretarías, Vicesecretarías, Direcciones técnicas con las Comisiones Delgadas y Conferencias Sectoriales; destacando por su relevancia los siguientes órganos:

Comisión delegada del Gobierno para la Agenda 2030<sup>21</sup>. Su función es convocar y coordinar los esfuerzos de quince ministerios.

<sup>21</sup> Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

(Requiere, por tanto, coordinación interministerial).

Conferencia Sectorial para la Agenda 2030.

Órgano específico de cooperación para el desarrollo que dota de funcionalidad las actuaciones coordinadas entre los tres niveles de gobernanza territorial existentes en España.

Consejo de Desarrollo Sostenible .

Órgano asesor con amplia representación de la sociedad civil

(papel central en la definición de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030).

Foro Político de Alto Nivel o Mecanismo Global de Seguimiento (ONU).

De claro carácter evaluativo, por su función de dar seguimiento a la implementación de la Agenda de Desarrollo Sostenible desde los más altos estándares organizativos según plazos fijados, bajo la supervisión del Consejo Económico y Social (ECOSOC).

El objetivo FPAN para el 2019 fue: “empoderar a las personas y asegurar la inclusión y la igualdad”, dando especial atención a los ODS 16, 4, 8, 10, 13, 17 como objetivos diana<sup>22</sup>. Para el 2021 fue: “construyendo un camino inclusivo y efectivo para el logro de la Agenda 2030”, que aglutinó los ODS 16, 1, 2, 3, 8, 10, 12, 13, 16, 17. Los objetivos que se marquen para 2023 y 2025, que de alguna manera faciliten la entrada y posterior integración del colectivo MENA, van a mostrar hasta qué punto están evolucionando los acontecimientos vividos por la pandemia y la guerra, y hasta qué punto se podrá situar cercana su consecución. La conclusión es que el derrotero marcado hasta ahora no puede calificarse de muy esperanzador considerando la clara apuesta belicista de la U.E. La inclinación política adoptada

por los países miembros en cuanto a rearmar sus arsenales y destinar más fondos y armas a Ucrania puede derivar a corto plazo en el planteamiento de adoptar metas menos ambiciosas por el FPAN.

22 Los 17 ODS son: (1) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_1](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_1) , (2) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_2](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_2) , (3) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_3](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_3) , (4) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_4](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_4) , (5) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_5](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_5) , (6) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_6](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_6) , (7) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_7](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_7) , (8) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_8](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_8) , (9) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_9](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_9) , (10) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_10](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_10) , (11) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_11](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_11) , (12) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_12](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_12) , (13) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_13](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_13) , (14) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_14](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_14) , (15) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_15](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_15) , (16) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_16](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_16) , (17) [https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo\\_de\\_Desarrollo\\_Sostenible\\_17](https://es.wikipedia.org/wiki/Objetivo_de_Desarrollo_Sostenible_17) .

Respecto a los objetivos impulsados en los años 2019 y 2021 por el FPAN,<sup>23</sup> en armonía con la Agenda 2030 ha supuesto la redacción legislativa de la LOPIVI, para garantizar una tutela efectiva de los MENA ante riesgos de explotación, trata de personas, y toda forma de violencia<sup>24</sup>. De otro lado, la reforma operada por Real Decreto 629/2022 ha supuesto avances significativos de cara a la integración social del colectivo: posibilidad de obtener permiso de residencia y trabajo para los mayores de 16 años, debido a la escasez de mano de obra de algunos sectores empresariales; reducción del periodo de espera para la obtención del permiso de residencia y trabajo, que pasa de nueve a tres meses en la gestión realizada de oficio de parte de la Oficina de Extranjería; ampliación de la vigencia del permiso de residencia tras su renovación; posibilidad de regularización para los extutelados, si tienen entre 18 y 23 años y pueden acreditar ingresos equiparables al IMV<sup>25</sup>.

23 A saber, empoderar a las personas, asegurar la inclusión y la Igualdad, y construir un camino inclusivo y efectivo para el logro de la Agenda 2030.

24 Moreno Capilla, R., "Menores Migrantes y Género dentro de la Agenda 2030", en Lara Aguado, Á. (Dir.), Melgarejo Cordón, P. M., Vilchez Vivanco, M. E. (Coords), Actas del Congreso Internacional sobre protección de la niñez, adolescencia y juventud en situaciones transfronterizas: retos y propuestas jurídicas desde las perspectivas de género, de los derechos humanos y de la infancia, (Granada, 20-22 de junio de 2022), Sepín, Madrid, 2022, pp. 61-72.

25 Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por [Ley Orgánica 2/2009](#) , aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

No obstante, el RD 629/2022 se justifica en dar una respuesta al mercado de trabajo y en la búsqueda de talento que supone aplicar criterios de selección que van más allá de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) y de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## 2. Retos para su implementación en Portugal

La gobernanza para la Agenda 2030 en Portugal se reparte entre diez ministerios de los diecisiete que componen el vigésimo tercer gobierno de la república. Dichos ministerios en colaboración con las Secretarías de Estado coordinan la política interna (Comisión Interministerial de Colaboración) y externa (Comisión Interministerial de Política Externa). Es de relevancia el Forum de la Cooperación para el Desarrollo como espacio de debate entre administración del Estado, Entidades Locales<sup>26</sup> y Sociedad Civil<sup>27</sup>. Considerándose, por tanto, una gobernanza de dos niveles de articulación entre el Estado y las EELL.

<sup>26</sup> EELL en adelante.

<sup>27</sup> Magalhães Ferreira, P. *Portugal e a Agenda 2030 para o desenvolvimento sustentável*, Plataforma portuguesa das ONGD, Lisboa, 2020.

El Gobierno de Portugal afirma perseguir la realización de los esfuerzos necesarios para la consecución de los 17 ODS, según su propia idiosincrasia. La Estrategia portuguesa 2030 arroja cuatro agendas temáticas de acción para promover e implementar proyectos concretos: mejor equilibrio demográfico que permita una mejor inclusión para no dejar a nadie excluido; una clara apuesta tecnológica hacia la digitalización de los servicios; la innovación hacia la búsqueda de recursos más sostenibles; la mejora del capital humano hacia una mayor cualificación como motores de Desarrollo; y evolucionar hacia la recuperación climática, como un país competitivo externamente y cohesionado internamente<sup>28</sup>. Dicha Estrategia 2030 plantea “grosso modo” una red de Estrategias Nacionales para la consecución de los ODS priorizados. Así pues, para combatir las desigualdades (ODS 10), el gobierno portugués desarrolló la “Estratégia Nacional de Combate à Pobreza” (ENCP) aprobada por Consejo de Ministros y publicada en Diario de la República n.º 245/2020, para centrarse en particular en la pobreza que afecta a niños y jóvenes. A su vez, la “Estratégia Nacional para os Direitos da Criança” (ENDC 2021-2024) va a promover la igualdad de género y de los grupos más vulnerables, posicionándose punitivamente contra la explotación sexual, los abusos sexuales y trata de personas<sup>29</sup>. Orientaciones internacionales y europeas respecto de la protección del menor y la defensa de sus derechos impulsó a Portugal a crear una Comisión para promover los derechos efectivos de los niños y los jóvenes, así como el bienestar y la igualdad de oportunidades, garantizando los niveles de vida adecuados para el desarrollo del menor<sup>30</sup>. En cuanto a dar y recibir educación de calidad según plantea el ODS 4, el Gobierno de Portugal implementó en 2017 la “Estratégia Nacional de Educação para a Cidadania (ENEC)”; para promover la igualdad de género (ODS 5) se desarrolló la “Estratégia Nacional para a Igualdade e não Discriminação (ENIND 2018-2030)”; para la promoción del desarrollo de la industria, la innovación, las infraestructuras (ODS 9), se creó la “Estratégia para a Inovação e Modernização do Estado e da Administração Pública (EIMEAP 2020-2023)”; para contener la acción climática (ODS 13), el Gobierno Portugués ha prorrogado hasta 2025 la “Estratégia Nacional de Adaptação às

Alterações Climáticas 2020 (ENAAC)”; para la protección de la vida marina (ODS 14), se implementó la “Estratégia Nacional para o Mar 2021-2030” (ENM 2021-2030).

<sup>28</sup> Governo de Portugal, *Estratégia Portugal 2030*, Aprova na reunião do Conselho de Ministros de 29 de outubro de 2020.

<sup>29</sup> Governo de Portugal, *Estratégia Nacional para os Direitos da Criança 2021-2024*, Aprova na reunião do Conselho de Ministros de 18 de dezembro de 2020.

<sup>30</sup> Decreto-Lei 159/2015, de 10 de agosto, cria a Comissão Nacional de Promoção das Crianças e Jovens.

El marco legal que regula las migraciones de los MENA se basa en: la ley n.º 27/2008 de 30 de junio,<sup>31</sup> que establece las condiciones y procedimientos de concesión de asilo y de protección subsidiaria; la ley n.º 147/99 de 1 de septiembre<sup>32</sup>; y por orientaciones de ACNUR<sup>33</sup>.

<sup>31</sup> Lei n.º 27/2008, de 30 de junho, de Concessão de Asilo ou Proteção Subsidiária e os estatutos de requerente de asilo, de refugiado e de proteção subsidiária, transpondo para a ordem jurídica interna as Diretivas n.º 2004/83/CE, do Conselho, de 29 de abril, e 2005/85/CE, do Conselho, de 1 de dezembro, (alterada por Lei n.º 18/2022, de 25/08).

<sup>32</sup> Lei n.º 147/99, 1 de setembro, de Proteção de Crianças e Jovens em Perigo (LPCJP).

<sup>33</sup> Orientaciones que están relacionadas con tener en cuenta las necesidades de protección de las personas solicitantes de Asilo, Refugiadas y Apátridas; así como identificar en qué medida los itinerarios migratorios y las mafias de Trata de personas afectan a las personas.

El consejo portugués para los refugiados<sup>34</sup> dispone de diferentes tipos de alojamientos para los demandantes de asilo y de protección internacional. Las casas de acogida para refugiados (CAR 1) surgieron como proyecto de acogida e integración de refugiados en la comunidad local<sup>35</sup>. Las casas de acogida temporal para refugiados (CAR 2) forman parte de una respuesta social de tránsito, para personas refugiadas reasentadas con una disponibilidad de estancia que oscila entre uno y tres meses<sup>36</sup>. Las casas de acogimiento para niños y jóvenes refugiados (CACR) con capacidad para alojar a trece niños con edades comprendidas entre 13 y 18 años<sup>37</sup>. No obstante, el art. 78.10 LPCJP prevé el acogimiento de mayores de 16 años junto con los adultos solicitantes de protección internacional, cuando esto fuese de su interés superior. Sin existir tal disposición en la legislación española la prensa española recoge incidencias sobre el ingreso de menores en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIES) de España<sup>38</sup>.

<sup>34</sup> CPR en adelante. El CPR es una ONG creada en 1991, por un grupo de representantes de diversos sectores de la sociedad portuguesa, con el propósito de defender y promover el derecho de asilo en Portugal. Asociado operacional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) desde 1993, el CPR tiene un mandato único, reconocido por la [Ley de asilo](#) y los principales interlocutores.

<sup>35</sup> En 2021 el CPR garantizó el acogimiento a 415 solicitantes, con una media mensual habitacional de 178 alojados.

<sup>36</sup> En 2021 fueron acogidos en este tipo de instalaciones 274 migrantes de los cuales 31 eran nuevas incorporaciones.

<sup>37</sup> Conselho Português para os Refugiados, *há 30 anos a mudar vidas*, disponible en: <https://cpr.pt/30-anos/>

<sup>38</sup> Sánchez, G. *54 menores fueron reclusos en los CIE en 2019 a pesar de que la ley lo prohíbe*, Eldiario.es, 2020, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/cie-encerraron-menores\\_1\\_6072053.html](https://www.eldiario.es/desalambre/cie-encerraron-menores_1_6072053.html).

En apariencia, el Gobierno de Portugal muestra una mayor celeridad en la toma de decisiones y manejo del acogimiento de los menores extranjeros migrantes que llegan de terceros países: por su articulación territorial de doble nivel, mayor número de ministerios para hacer frente a los ODS de la Agenda 2030, así como por predominar las solicitudes asilo sobre las de protección subsidiaria internacional.

Se hace pretencioso el objetivo general de la Agenda 2030 de acabar con la pobreza cuando se cuenta con tan poco tiempo y se parte de un escenario mundial convulso marcado por una pandemia, una guerra y una inflación de los precios globalizada. Aún con todo, se aprecian ciertos factores favorables de dichas condiciones mundiales para la consecución de objetivos relacionados con energías más sostenibles (7), crecimiento económico más sostenible (8), así como proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres (15).

Esta sección en la que se muestran los retos de ambos países no facilitaría por sí sola información sobre los avances realizados. Después de aproximarnos al marco legal, las circunstancias globales que conforman la economía, así como las estructuras de gobernanza, el siguiente paso de este estudio nos lleva a observar los informes de progreso que ambos países han elaborado.

### III. Informes de Progreso de la Agenda 2030 en especial referencia a los MENA

Resulta interesante conocer las diferentes realidades de España y Portugal en referencia a los flujos migratorios. Debido a condiciones geopolíticas, las administraciones españolas van a recibir un mayor número de solicitudes de protección subsidiaria mientras que en el caso portugués será mayor el número de solicitudes de asilo. Los informes de progreso de ambos países van a estar condicionados por esta realidad; por tanto, se revela que la ruta migratoria va a poder aportar datos, hasta cierto grado, sobre el estatus del migrante, su origen y causas de su proyecto migratorio.

#### 1. Informes de progreso de España 2021-2024

El informe de progreso de España<sup>39</sup> y Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 presentado al FPAN se circunscribe a nueve políticas palanca<sup>40</sup>.

<sup>39</sup> Gobierno de España, MDSOCIALESA2030, Informe *de progreso de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030*, Madrid, 2021, disponible en: <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/ip2021-castellano.pdf>.

<sup>40</sup> Sólo están incluidas en el presente estudio aquellas medidas relevantes para el colectivo MENA.

La capacidad protectora del Estado se ha visto retroalimentada por los principios sociales de prevención y lucha contra la pobreza, así como evitar la desigualdad y la exclusión social. Según el informe, el objetivo de no dejar a nadie atrás preconizado por la Agenda 2030 ha sido catalizador de políticas sociales y normativas en el caso español: aunque de forma tímida por causa del aumento de las tasas de pobreza, y desempleo tras el brote de la pandemia.

La Agenda Urbana Española<sup>41</sup> inspirada por el ODS 1 pone el foco en la vulnerabilidad poblacional en cuanto a vivienda y transporte, desahucios, y cortes de suministros. La situación provocada por la Covid-19 se ha traducido en pérdida de empleo, inseguridad alimentaria, y un frenazo en el desarrollo normativo de la AUE: agravándose el estado económico y social de los más vulnerables. No fue hasta diciembre de 2020 que el Gobierno regulase determinadas protecciones a aquellos colectivos que por su vulnerabilidad pudiesen ser objeto de desahucio<sup>42</sup>.

<sup>41</sup> AUE en adelante.

<sup>42</sup> [Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre](#), de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes, (Prorrogado por [Real Decreto-ley 21/2021, de 26 de octubre](#) y [Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero](#)).

La nueva ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 1/2023, de 20 de febrero, surge como necesidad de recuperar la Cooperación Española al servicio de los ODS: contempla una reforma de la Agencia Española de Cooperación Internacional<sup>43</sup> como entidad reguladora e impulsora de la colaboración internacional española, para impulsar proyectos dirigidos a la protección medioambiental y la transición ecológica. Esto significa intensificar esfuerzos mediante planes directores autonómicos en cooperación al desarrollo, promover convocatorias de subvenciones, y aumentar el presupuesto para la financiación de cada uno de los proyectos en materia de cooperación. Los Consejos Regionales de Cooperación Internacional deben promover el asesoramiento y acompañamiento a las EELL; se trata de recuperar una Cooperación Internacional al Desarrollo de calidad y sacarla de la difícil situación en la que se encontraba tras paulatinos recortes realizados por cada una de las diferentes Administraciones. No cabe duda de que esta nueva ley va a conseguir la elaboración de proyectos de mayor impacto en los países objeto de colaboración de la AECID como Egipto, Túnez, Marruecos o Mauritania.

<sup>43</sup> AECID en adelante.

De otro lado, la [Ley 7/2021, de 20 de mayo](#), de cambio climático y transición energética va a hacer posible el desarrollo de numerosos planes tales como: el 2.º Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC); el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC); el Plan de acción de educación ambiental para la sostenibilidad (PAEAS); el Marco Estratégico de energía y clima; y

el Programa REINDUS<sup>44</sup>, que van a posibilitar los mecanismos necesarios hacia una mayor sostenibilidad y empleo de energías renovables<sup>45</sup>. “Grosso modo”: se hace imperativo trabajar de forma más decidida frente a la emergencia climática y ambiental que pasa por impulsar una transición ecológica justa e inclusiva; supone conseguir una red eléctrica alejada de las emisiones contaminantes que se derivan de conseguir energía eléctrica mediante la combustión de carbón; supone proveer al sistema un autoconsumo y almacenamiento de energías renovables; supone el desarrollo de la energía eólica y el hidrógeno verde, junto a la construcción de edificios eficientes en términos energéticos, según redacción de la ley 9/2022 de calidad de la Arquitectura.

<sup>44</sup> Reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial de la Secretaría General de Industria y de la pequeña y mediana empresa.

<sup>45</sup> [Ley 7/2021, de 20 de mayo](#), de cambio climático y transición energética.

El cambio hacia una industria respetuosa con el medio ambiente debe incidir en la búsqueda de una educación acorde a un modelo ecológico de planeta. A su vez, el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes es un recurso para luchar contra la precariedad laboral mediante capacitarse profesional y técnicamente. Dicho Plan como acción social conecta con aquellas áreas profesionales necesitadas de trabajadores especializados en energías renovables mediante la debida capacitación. La nueva ley de cooperación imbuida de los 17 ODS sin duda va a tener impacto en las migraciones debido a que prevé un aumento de las partidas económicas, y fortalece la gobernanza del sistema de colaboración.

Comparando el informe de progreso de 2022 respecto de su homólogo del año anterior se observa avances hacia la protección a la familia, los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la atención a la pobreza infantil en base a planes y estrategias específicas. La Estrategia Nacional sobre los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021-2030 (ENDIA) constituye un avance con respecto del 2019 sobre aminorar los déficits y la pobreza infantil. El Programa de Protección a la familia y atención a la Pobreza Infantil 2022-2030 dotado con sesenta millones de euros ha financiado 237 proyectos y beneficiado a 113.000 familias. El Plan de Acción Estatal 2022-2030, para la Implementación de la Garantía Infantil Europea en España tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades y articular una amplia red de recursos, para proteger a los niños contra la pobreza y exclusión social<sup>46</sup>.

<sup>46</sup> Gobierno de España, MDSOCIALESA2030. *Informe de Progreso 2022 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030*, Madrid, 2022, disponible en: [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/IP22\\_AC.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/IP22_AC.pdf).

Sumándose a lo ya considerado se encuentra el [RD 220/2022, de 29 de marzo](#), por el que se aprueba la regulación del sistema de acogida en materia de protección internacional, que recoge la intención de pasar a un modelo de acción concertada: justificado en la búsqueda de la eficiencia del funcionamiento del sistema de

acogida, acorde a las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y LO 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como instrumentos para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, al tiempo que garantiza una mayor racionalidad del gasto público.

Continuando con avances legislativos: el [RD 903/2021, de 19 de octubre](#), por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, aminora los plazos en la documentación de los menores, favorece su inclusión y reduce su vulnerabilidad, viéndose aumentado en un 77,7% el incremento de autorizaciones de residencia en el plano de los menores extranjeros sin acompañamiento; el Real Decreto 629/2022, en pro de la creación de un estatuto propio del familiar extranjero más allá de las posibilidades que el arraigo familiar permitía anterior a esta modificación; la Instrucción de la Secretaría de Estado de migraciones 2/2021, en desarrollo del [artículo 31 bis](#) de la [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero](#), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para la consecución de residencia temporal y trabajo a favor de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

El Sistema Nacional de salud, sobre todo en lo que concierne a los últimos años debido a la pandemia global, necesita dotar de una mayor calidad a la atención primaria con el debido aumento de profesionales: mejoras que redundarían en una mejor atención especialmente necesaria en colectivos vulnerables como la población migrante, que a menudo llegan con problemas de salud como es el caso de los MENA. A su vez, dentro de estas mejoras, el Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024, en su línea estratégica 5, destaca los problemas de salud mental en contextos de mayor vulnerabilidad: de claro impacto en el colectivo de menores migrantes no acompañados<sup>47</sup>; como objetivo busca contribuir a la mejora de la salud mental de la población mediante el desarrollo de acciones priorizadas de la Estrategia de Salud Mental 2022-2026 en todos los ámbitos del SNS. Los factores ligados a las migraciones son en ocasiones desencadenantes de problemas de salud mental de hasta un 40% según el Observatorio de la Juventud en Iberoamérica<sup>48</sup>.

<sup>47</sup> Gobierno de España, Ministerio de Sanidad. *Plan de Acción en Salud Mental 2022- 2024*, Madrid, 2022, disponible en: [https://fundadeps.org/wp-content/uploads/2022/09/PLAN\\_ACCION\\_SALUD\\_MENTAL\\_2022-2024.pdf](https://fundadeps.org/wp-content/uploads/2022/09/PLAN_ACCION_SALUD_MENTAL_2022-2024.pdf)

<sup>48</sup> Observatorio de la Juventud en Hispanoamérica, (OJI), *La salud mental de los jóvenes migrantes no acompañados*, 2022, disponible en: <https://oji.fundacion-sm.org/la-salud-mental-de-los-jovenes-migrantes-no-acompanados/>

La lucha por la igualdad de oportunidades (ODS 5) aspira hacia la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y se imbrica en una serie de planes y programas de contenido social sumado al soporte legislativo necesario para su efectividad. En esa línea de implementación se destaca: el Plan Estratégico para la Igualdad

Efectiva entre Mujeres y Hombres<sup>49</sup>, y la creación del área de DDHH e Igualdad en la Dirección General de la Policía (DGP); y el II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad 2017- 2023<sup>50</sup>. España, que alcanzó la sexta posición en el Índice Europeo de Igualdad de Género, aún tiene mucho trabajo que realizar en tareas de concienciación y educación; por tanto, el PEIEMH 2022-2025, derivado del [art. 17](#) de la [LO 3/2007, de 22 de marzo](#), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres va a alcanzar impacto en el establecimiento de protocolos en los casos de abuso sexual que experimentan las niñas migrantes no acompañadas a lo largo de sus proyectos migratorios en la mayoría de los casos. La aprobación de la [ley 15/2022, de 12 de julio](#), integral para la igualdad de trato y la no discriminación, para contrarrestar toda forma de discriminación e intolerancia en ámbitos tales como: el económico, político, cultural, social, laboral, de salud, de educación, servicios sociales, y medios de comunicación, incorpora la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025.

<sup>49</sup> PEIEMH 2021-2025 en adelante.

<sup>50</sup> Gobierno de España, Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, *II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad*, Madrid, 2017. Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-10517](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-10517)

La [LO 10/2022, de 6 de septiembre](#), de garantía integral de la libertad sexual, la Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos en todos sus fines; el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023; y la reforma de la [LO 2/2010](#) de Salud Sexual y Reproductiva, y de la interrupción voluntaria del embarazo: van a tener un claro impacto también para el colectivo de MENA tanto en frontera como en la circunscripción nacional respecto de aquellas niñas menores migrantes no acompañadas, que lleguen a nuestro país habiendo sido víctimas de Trata y/o violencia sexual en su itinerario migratorio.

De otro lado, en algunos municipios de nuestro país han fomentado la integración de población ucraniana en sus territorios de característica simbiótica “do ut des”: para favorecer el aumento de su población; y el acceso de esta población ucraniana al empleo que produce el sector rural. En base a la cantidad de fallecidos en la guerra de Ucrania sería lógico pensar que aparezcan MENA de nacionalidad ucraniana en los enclaves citados. (ODS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15).

## 2. Informes de Progreso de Portugal 2021-2024

En el informe de 2021, la fundación Fe y Cooperación denuncia como mayor desafío la incoherencia mostrada por la Unión Europea. La reciente política europea, las partidas económicas destinadas a la seguridad de las fronteras, y los acuerdos con países de origen en la búsqueda de soluciones a las causas de los flujos migratorios: son causa del endurecimiento de las medidas de entrada legal de migrantes. El resultado son mayores riesgos de abusos a manos de las mafias de Trata, en vez de dar una respuesta solidaria basada en Derechos Humanos.

El estado presupuestario de FRONTEX es más que significativo: en 2011 se

destinaron 118 millones de euros; en 2020, 460 millones de euros; y de 2021 en adelante cerca de 800 millones de euros por año, según el Plan Económico plurianual de la Unión Europea de 2021-2027<sup>51</sup>. La consecuencia para la población migrante es claramente una mayor vulnerabilidad y un aumento de las cifras de decesos.

<sup>51</sup> Magalhães Ferreira, P. *Desenvolvimento e migrações; contradições e tendências*, Ed. Fundação Fé e Cooperação, Lisboa, 2021.

El Gobierno de Portugal no es el mayor receptor de solicitudes de asilo, pero sí es el país que aprueba un mayor número de estas. Los migrantes acogidos generalmente proceden en mayor medida de Siria o Afganistán; mientras que en el caso español hay un mayor porcentaje de procedencia marroquí que buscan protección internacional subsidiaria<sup>52</sup>.

<sup>52</sup> El convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre cooperación en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, hecho en Rabat el 13 de febrero de 2019 entró en vigor el 30 de abril de 2022.

Las solicitudes de asilo que llegan al país vecino para su gestión pertenecen a migrantes rescatados del mar en busca de las costas de Grecia, Chipre o Bulgaria. La ruta del mediterráneo oriental se ha convertido en la más letal del planeta según informaciones de “france24” o “la vanguardia”<sup>53</sup>. Las muertes que de forma repetitiva se suceden, muestra la ineficacia de los acuerdos que la UE establece con países “puente” como Turquía, Libia o Túnez<sup>54</sup>: según Amnistía Internacional son una afrenta contra los DDHH, por causa del alto índice de óbitos ocasionados.

<sup>53</sup> Chace, E., *Vida y muerte en el Mediterráneo: rescates en la ruta migratoria más letal hacia Europa*, France24, 2021, disponible en: <https://www.france24.com/es/prog-ramas/reporteros/20210815-mediterraneo-migrantes-rescate-ocean-viking-europa>. Barchilón, M., *La ruta migratoria del Mediterráneo, la más letal del mundo*, La Vanguardia, 2020, disponible en: <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20201209/6105489/ruta-migratoria-mediterraneo-mas-letal-mundo.html>.

<sup>54</sup> Declaración UE-Turquía, 18 de marzo de 2016. *Acuerdo marco UE-Libia, 20 de enero de 2011.*

Se puede decir más alto, pero no más claro: los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el pacto global para una migración segura ordenada y regular, y el pacto global sobre refugiados de NNUU, sólo serán posibles con políticas y normativas europeas que garanticen los compromisos internacionales y los DDHH. Se trata de ser consecuentes y coherentes con los enunciados de dichos planteamientos; por tanto, se hace necesaria la monitorización de esos compromisos de tal forma que contribuya a un desarrollo más inclusivo, más equitativo, y menos doloso.

El Gobierno de Portugal, para asumir el reto de la presión migratoria, creó en 2014 mediante ley orgánica el Alto Comisariado para las Migraciones: liderado en la actualidad por Sonia Pereira<sup>55</sup>. La responsabilidad de este instituto público radica en la red de centros nacionales y locales de apoyo e integración de migrantes; así como el observatorio de las migraciones, que comenzó a funcionar formalmente a

partir de 2016. La Estrategia de Cooperación Portuguesa 2014-2020 forma parte de una política de migraciones que promueve el desarrollo sostenible<sup>56</sup>. En 2019 Portugal elaboró el Plan Nacional de implementación del pacto global para las migraciones, y en 2020 hizo balance del primer año de implementación<sup>57</sup>. En 2021 por Resolución del Consejo de Ministros 43/2021 se aprobó la reestructuración del Servicio de Extranjeros y Fronteras SEF, que pasó a llamarse Servicio de Extranjeros y Asilo (SEA) con vista a una separación orgánica entre las funciones policiales, y las administrativas de autorización y documentación de inmigrantes.

<sup>55</sup> Decreto-Lei n.º 31/2014, de 27 de fevereiro, Aprova a orgânica do Alto Comissariado para as Migrações.

<sup>56</sup> Governo de Portugal, *Estratégia para a cooperação portuguesa 2030*, Aprova na reunião do Conselho de Ministros de 17 de novembro de 2022.

<sup>57</sup> Governo de Portugal. Plano nacional de implementação do Pacto Global das Migrações, Aprova na reunião do Conselho de Ministros de 20 de agosto de 2019.

El vigésimo tercer gobierno de la república portuguesa se ha planteado resolver los 17 ODS mediante líneas estratégicas basadas en lo que han definido como “5P”; “personas”, que alcanza a la elaboración de estrategias para los objetivos del 1 al 6; “prosperidad”, que alcanza los objetivos del 7 al 10; “planeta”, que alcanza los objetivos del 11 al 15; “paz”, para el objetivo 16; “parcerias”<sup>58</sup>, para el objetivo 17.

<sup>58</sup> estrategias de alianzas o de colaboración.

En 2020, el informe voluntario nacional sobre el compromiso con la Agenda 2030 refiere: las acciones que las autoridades locales habían tomado dentro de su propio territorio, así como las iniciativas de la sociedad civil; y las prioridades estratégicas del país, asumidas a nivel nacional en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>59</sup>. Tanto las acciones que las EELL asumirían como las iniciativas de la sociedad civil han tenido que postergarse en el tiempo, por causa de los efectos en la economía de la pandemia y posteriormente el conflicto armado en Ucrania. Así en 2021, el Gobierno de Portugal ha desarrollado el Plan de Recuperación y resiliencia que se establece como documento estratégico de amplio enfoque<sup>60</sup>. El PRR está dotado de 16.643 millones de euros que serán destinados a reformas estructurales del servicio de salud, adaptación de edificios que aumente la eficiencia energética, y aumentar la red de respuestas sociales en materia de infancia y dependencia. Además, se pretende destinar un 39% de los recursos económicos destinados a apoyar la transición climática (21%) y digital (18%). Estas medidas contempladas en el PRR pretenden dar una sólida respuesta de acción social en las áreas más debilitadas debido a los efectos que ha tenido la pandemia y posteriormente la guerra en Ucrania. En armonía con los ODS, el PRR pretende un fortalecimiento estructural en servicios sociales, sistema sanitario y educativo: avanzando en medidas protectoras medioambientales y energías renovables; por tanto, medidas que van a resultar muy beneficiosas para todos, y en especial para los colectivos más vulnerables como resulten ser los menores migrantes no acompañados.

<sup>59</sup> Governo de Portugal, Secretaria-Geral da Presidência do Conselho de Ministros (SGPCM), Relatório

nacional voluntário sobre o estado de implementação do Pacto Global para as Migrações Seguras, Ordenadas e Regulares em Portugal, Lisboa, 2023. Disponible en: <https://om.acm.gov.pt/documents/10181/27754/Relato%CC%81rio+Nacional+Volunta%CC%81rio+IMRF+2022.pdf/f0bba73c-ee90-4098-97f7-728e5f41a082> .

60 PRR en adelante.

Estos datos esperanzadores que arrojan los informes mencionados nos muestran parte del camino recorrido que necesitamos conocer, y a partir de ahí descubrir el impacto que han provocado. Esta es la razón de notar a continuación las políticas realizadas, para el ajuste de los MENA en el proyecto de la Agenda 2030.

#### **IV. Políticas Sociales realizadas para el ajuste de los MENA en el proyecto de la Agenda 2030**

En este apartado nos centraremos en las políticas sociales realizadas tanto en España como en Portugal, que puedan alcanzar la pretendida integración social de los MENA, y que se sitúen dentro de los objetivos de la Agenda 2030 de lucha contra la pobreza y no dejar a nadie atrás, para su posterior comparativa en las conclusiones del estudio.

##### **1. Políticas Sociales realizadas en España**

Según el [Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo](#) , por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y que modifica el [Real Decreto 139/2020, de 28 de enero](#) , por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales<sup>61</sup>, en sus artículos I y II atribuye al “Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y de su diversidad, de protección del menor, de cohesión social y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de adolescencia y juventud, así como de protección de los animales, e igualmente corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

61 [Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo](#) , por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el [Real Decreto 139/2020, de 28 de enero](#) , por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Este Ministerio está dotado presupuestariamente con 3.600 millones de euros para el año 2022 y siguientes hasta el final de legislatura. Es de interés destacar los siguientes proyectos que afectan al colectivo MENA, como son: el Proyecto de Ley de Servicios Sociales; el Anteproyecto de Ley de Diversidad Familiar y Apoyo a las Familias; y el Proyecto de modificación del [Real Decreto 165/2019, de 22 de marzo](#) , por el que se aprueba el reglamento de adopción internacional<sup>62</sup> .

62 Gobierno de España, Mdsocialesa2030, *Proyecto de Ley de Servicios Sociales, Madrid, 2022.* Disponible en :

[https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/proyectos-normativos/documentos/Consulta\\_Publica\\_Ley\\_SSSS\\_fin](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/proyectos-normativos/documentos/Consulta_Publica_Ley_SSSS_fin)

El Proyecto de Ley de Servicios Sociales pretende reforzar y vertebrar nuestro sistema de protección social, asegurando un modelo de gobernanza que garantice la igualdad en materia de protección, y acceso a los recursos del sistema: sin interferir en el ejercicio de la competencia exclusiva por parte de las comunidades autónomas. No obstante, y de cara a abordar el contenido para una ley de servicios sociales, se debe tener en cuenta que desde el ámbito estatal ya se han venido regulando aspectos concretos que inciden sustancialmente en la regulación autonómica: fijando un mínimo común denominador para el interés del colectivo MENA, en los ámbitos protección a la infancia.

Las políticas sociales más novedosas y relacionadas con los MENA son las contempladas por los arts. 196-198 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009; y su ulterior reforma operada por RD 629/2020, que supone: recortar los plazos para el acceso a su documentación como residente con permiso de trabajo toda vez se encuentren acogidos por las administraciones autonómicas; facilitar su inclusión en el mercado laboral desde los 16 años; extender la duración de los permisos de residencia; y en algunos casos, el derecho a percibir el IMV como hogar unipersonal.

## 2. Políticas Sociales realizadas en Portugal

El país luso desarrolló el Decreto-Ley 26/2021, de 31 de marzo, que establece la creación de una institución pública nacional de alojamiento urgente y temporal dirigida por una Comisión, para dar alojamiento a flujos migratorios no programados y de víctimas de trata de seres humanos; entre otras casuísticas, en pisos y edificios dependientes del Plan Nacional de Alojamiento Urgente y Temporal. Así los MENA pasan de las CAR2 a los CACR donde se realiza un proyecto de integración para el menor, aprenden portugués, y se apoya el reagrupamiento familiar siempre que sea parte del deseo del menor.

Resaltar que, tanto en Portugal como en España, no es posible la detención de menores extranjeros no acompañados a efectos de expulsión, por violación del régimen legal de entrada y permanencia de extranjeros en el país, y prohibición del estatuto jurídico internacional de los niños. La ley n.º 26/2014, de 2 de mayo en sus artículos 26 y 27 habilita la expedición de autorizaciones de residencia en el país, regularizando a los menores que entran en el país (SEF, 2008:13)<sup>63</sup>; sin perjuicio, de las diligencias nacionales e internacionales para identificar a los representantes legales del menor, y de los mecanismos para la atribución de la tutela y del eventual recurso a los programas de retorno voluntario. Si un menor es encontrado en situación irregular en el país le es emitida una autorización de residencia temporal, según el art. 122.º da Ley de Extranjería 23/2007, de 4 de julio que obliga a los menores a Tutela en los términos del Código Civil. El Consejo Portugués para los Refugiados (CPR) se encargará del alojamiento del menor, y de planificar un

proyecto de vida de integración en Casas para el Acogimiento de menores y refugiados, en funcionamiento desde 2012. Situación que se aproxima en gran medida a la propuesta de un sistema coordinado de protección de menores en la UE como germen de un sistema internacional y que en Portugal ya se estaba realizando. (Durán Ruíz, 2021:150). La diferencia con el acogimiento residencial en centros de protección de menores que se realiza en España es su ámbito estatal de aplicación, y que los menores no necesitan ser derivados desde los centros de atención inmediata.

<sup>63</sup> Servicio de Extranjería y Fronteras.

Según datos del Observatorio de las Migraciones<sup>64</sup>, desde el 2014 hasta el 2020 se ha acogido a un total acumulado de 293 menores demandantes de protección subsidiaria y asilo; siendo 231 (78'8%) de género masculino, que procedían de Gambia y Afganistán, Guinea-Bissau, Mali y Guinea; y 62 (21'2 %) de género femenino, que procedían de República del Congo, Nigeria, Guinea, Mali y Camerún. En 2019 el 4,8% de las mujeres y niñas tuvieron necesidades especiales debidas a ser víctimas de mutilación genital, casamientos forzados, y discriminación por orientación sexual, y procedían de Kenia y Sierra Leona. En estos casos el Gobierno de Portugal desarrolló un recurso de viviendas dotado de personal especializado (CAE-Casa de Acogimiento Especializado) recogidas en la ley portuguesa de asilo.

<sup>64</sup> Reis de Oliveira, C., *Requerentes e Beneficiários de Proteção Internacional em Portugal: Relatório Estatístico do Asilo, Lisboa, 2021*.

## **V. Conclusiones. El encaje de la Agenda 2030 respecto del colectivo MENA tras el discurso político, legislativo y social en España y Portugal**

El presente estudio partía de la hipótesis sobre la definición de la Agenda 2030 como un acuerdo internacional capaz de catalizar medidas sociales y jurídicas, sobre protección subsidiaria y asilo, que mejoren la integración en la sociedad de los MENA.

Los retos de carácter global implicados en el fenómeno migratorio resultantes de los efectos causados por la pandemia de Covid-19, del conflicto armado en Ucrania, y de la inflación en los precios de los productos básicos como consecuencia de la crisis alimentaria: ha ejercido su influencia sobre los retos de país que afrontan tanto España como Portugal relativos a su propia idiosincrasia; por tanto, los planes y estrategias a largo plazo que han elaborado probablemente tengan que tomar un tiempo añadido. Ambos países se han visto afectados por el cambio de paradigma de la Unión Europea; ambos tienen deficiencias en el tratamiento de datos estadísticos que aclaren, origen, edad, sexo, así como ciertas características del proyecto migratorio de los menores, si bien, se observa un mejor trato de los datos estadísticos en el país luso respecto del caso español.

Notamos como ambos países han impulsado medidas sociales y jurídicas, basadas en objetivos fijados por el FPAN, que dan cierta esperanza de consecución

sobre los objetivos fijados a largo plazo por sus gobiernos en sintonía con la Agenda 2030.

Los progresos o avances conseguidos para favorecer la integración del colectivo MENA, se hallan en normativas y políticas sociales de muy novedosa redacción: afectan a una identificación del menor menos invasiva, unos procesos administrativos más rápidos, mejores condiciones sociales y laborales, mejoras en las leyes de protección del menor, así como leyes contra la trata de personas y los delitos contra la libertad y la indemnidad sexual. En definitiva, un paso adelante para la integración del colectivo en la sociedad, así como una mayor protección para los niños en general. En el caso portugués notamos diferenciación en sus centros relativa a temporalidad y uso, siendo relevante que cuente con centros exclusivos para los MENA; no obstante, los menores de 16 puedan ser acogidos en centros de acogimiento para adultos.

Ambos países tienen programas + 18<sup>65</sup>; y ambos países adolecen de una clara cuantificación de las partidas que se van a destinar a cada agenda, programa o estrategia relacionada con la Agenda 2030: sirva de ejemplo el Programa portugués de gastos 2030 que muestra con poca nitidez las justificaciones económicas planteadas<sup>66</sup>.

<sup>65</sup> Programa de Mayoría de Edad. Programa portugués para jóvenes que son o han sido tutelados (P+18), el cual parte de las necesidades individuales detectadas en este grupo de personas, que, al cumplir los 18 años, son consideradas por la legislación vigente como sujetos que ya han alcanzado la madurez y, por tanto, con plena capacidad para vivir de forma autónoma. Se trata de permitirles enfrentarse a su nueva situación de autonomía e independencia con unas mínimas garantías para su plena integración sociolaboral.

<sup>66</sup> Governo de Portugal, Programa *Nacional de Investimentos 2030*, Lisboa, 2019. Disponible en: <https://www.portugal.gov.pt/download-ficheiros/ficheiro.aspx?v=%3d%3dBAAAAB%2bLCAAAAAABAAzszSzAACVj6B%2bBAAAAA%3d%3d>.

La duplicidad del mismo estudio nos ha mostrado que ambos países se hallan inclinados a buscar una mejor protección del menor migrante en términos generales, sobre todo en lo referente a buscar la rápida legalidad administrativa del menor en lo que toca a identificación y permisos de residencia y trabajo; en Portugal, mediante lugares de acogida específicos para MENA y mejor tratamiento de los datos estadísticos; en España mediante medidas de acción social, y seguridad social. No obstante, la “búsqueda de talento” forma parte de las pretensiones de ambos países como factor perverso de la migración ligado al control migratorio desde los países de origen; a la selección de mano de obra, para los sectores demandantes de trabajadores extranjeros; y a la preferencia de trabajadores externos sobre los que ya residen aquí.

A su vez, las políticas sociales llevadas a cabo alcanzan a los sistemas: sanitario, educativo, social y laboral; como áreas relevantes en el acogimiento y posterior inclusión de los menores migrantes en la sociedad. Las leyes desarrolladas han mostrado su relación directa con los ODS de la Agenda 2030 como parte de un fuerte compromiso.

Aún a la espera de que los 27 aprueben el Nuevo Pacto sobre Migraciones y Asilo ya se percibe cierto recorrido en la implementación de algunas propuestas, como la Tarjeta Azul, la Agencia de Asilo de la Unión Europea, acuerdos con terceros países que son origen de flujos migratorios, y la implementación de la [Directiva 2001/55/CE](#) del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas por causa del conflicto en Ucrania; que deja entrever una clara desigualdad entre migrantes y la forma restrictiva y parcial de tratar el fenómeno. La lección que subyace del control y endurecimiento de las fronteras externas de la UE: demasiadas muertes tanto de migrantes adultos como de menores.

Los Reglamentos EURODAC y Streening, la hoja de ruta compartida entre el Parlamento Europeo y las Presidencias de turno del Consejo de la Unión Europea, y las marcadas diferencias entre los 27 sobre los criterios de responsabilidad y solidaridad, evidencian un largo camino por recorrer en materia de migración y asilo.

Siguiendo al profesor Durán, “se hace necesario seguir incluyendo reformas legislativas encaminadas al procurar el interés superior del menor”<sup>67</sup>.

<sup>67</sup> Durán Ruíz, F. J., “25 años del fenómeno de la migración de menores extranjeros no acompañados en España: Datos (inciertos) y evolución legislativa”, en *Menores, migrantes en tiempos de pandemia*, Comares, Granada, 2021, pp. 281- 303.

Como propuesta de futuro; por tanto, se hace imprescindible avanzar en políticas públicas coherentes desde las organizaciones supraestatales basadas en los ODS. La coherencia política y normativa debe establecer puentes entre los objetivos y los principios de la Agenda 2030, y las políticas y principios de la UE. Un sistema de gobernanza que coordine y unifique los niveles estatales y europeos en una sola dirección: potenciando las garantías legales basadas en DDHH que permitan la sostenibilidad.

Finalmente, se confirma la hipótesis sobre la definición de la Agenda 2030 como un acuerdo internacional capaz de catalizar medidas sociales y jurídicas, sobre protección subsidiaria y asilo, que mejoren la integración en la sociedad de los MENA. Los retos ocasionados por la pandemia, la guerra en Ucrania, la inflación de los precios, y la presión migratoria, no han trabado la incorporación de medidas integradoras que favorezcan la integración del colectivo: sólo han mostrado ciertas debilidades para afrontar mayores desafíos.

## VI. Anexo final

Acuerdo marco UE-Libia, 20 de enero de 2011.

BARCHILÓN, M., *La ruta migratoria del Mediterráneo, la más letal del mundo*, La Vanguardia, 2020, disponible en: <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20201209/6105489/ruta-migratoria-mediterraneo-r>

±

CHACE, E., *Vida y muerte en el Mediterráneo: rescates en la ruta migratoria más*

*letal hacia Europa* , France24 , 2021, disponible en: <https://www.france24.com/es/prog-ramas/reporteros/20210815-mediterraneo-migrantes-rescate-ocean-viking-europa> .

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo [COM/2020/609 final].

Declaración UE-Turquía, 18 de marzo de 2016.

CONSELHO PORTUGUÊS PARA OS REFUGIADOS, *há 30 anos a mudar vidas*, disponible en: <https://cpr.pt/30-anos/> .

Decreto-Lei 159/2015, de 10 de agosto, cria a Comissão Nacional de Promoção das Crianças e Jovens.

Decreto-Lei n.º 31/2014, de 27 de fevereiro, Aprova a orgânica do Alto Comissariado para as Migrações.

DONGYU, Q., *Nuevas hipótesis sobre la seguridad alimentaria mundial basadas en el conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania* , 2023, disponible en: <https://www.fao.org/director-general/news/news-article/es/c/1476483/> .

DURÁN RUÍZ, F. J., “Las políticas públicas estatales y autonómicas para la integración de los menores extranjeros no acompañados”, en Said Hung, E. y Durán Ruíz, F.J. (Dirs.). *Ensayos sobre migración y pandemia global. Retos y reflexiones* , Comares, Granada, 2021, 25-40.

– “25 años del fenómeno de la migración de menores extranjeros no acompañados en España: Datos (inciertos) y evolución legislativa”, en *Menores, migrantes en tiempos de pandemia*, Comares, Granada, 2021, pp. 281- 303

GOBIERNO DE ESPAÑA, Mdsocialesa2030, *Proyecto de Ley de Servicios Sociales*, Madrid, 2022. Disponible en : <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/proyectos-ormativos/documentos/C> .

GOBIERNO DE ESPAÑA, Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, *II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad* , Madrid, 2017. Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-10517](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-10517) .

GOBIERNO DE ESPAÑA, Ministerio de Sanidad. *Plan de Acción en Salud Mental 2022- 2024*, Madrid, 2022, disponible en: [https://fundadeps.org/wp-content/uploads/2022/09/PLAN\\_ACCION\\_SALUD\\_MENTAL\\_2022-2024](https://fundadeps.org/wp-content/uploads/2022/09/PLAN_ACCION_SALUD_MENTAL_2022-2024) .

GOBIERNO DE ESPAÑA, MDSOCIALESA2030. *Informe de Progreso 2022 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030* , Madrid, 2022, disponible en: [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/IP22\\_AC.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/IP22_AC.pdf) .

---

GOBIERNO DE ESPAÑA, MDSOCIALESA2030, Informe de progreso de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 , Madrid, 2021, disponible en: <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/ip2021-castellano.pdf>

±

GOVERNO DE PORTUGAL, Programa Nacional de Investimentos 2030 , Lisboa , 2019. Disponible en: <https://www.portugal.gov.pt/download-ficheiros/ficheiro.aspx?v=%3d%3dBAAAAB%2bLCAAAAAA>

±

– Plano nacional de implementação do Pacto Global das Migrações, Aprova na reunião do Conselho de Ministros de 20 de agosto de 2019.

– *Estratégia Portugal 2030* , Aprova na reunião do Conselho de Ministros de 29 de outubro de 2020.

– *Estratégia Nacional para os Direitos da Criança 2021-2024*, Aprova na reunião do Conselho de Ministros de 18 de dezembro de 2020.

– *Estratégia para a cooperação portuguesa 2030* , Aprova na reunião do Conselho de Ministros de 17 de novembro de 2022.

– Secretaria-Geral da Presidência do Conselho de Ministros (SGPCM), Relatório nacional voluntário sobre o estado de implementação do Pacto Global para as Migrações Seguras, Ordenadas e Regulares em Portugal, Lisboa, 2023. Disponible en:

<https://om.acm.gov.pt/documents/10181/27754/Relato%CC%81rio+Nacional+Volunta%CC%81rio->

±

Lei n.º 147/99, 1 de setembro, de Proteção de crianças e jovens em perigo (LPCJP).

Lei n.º 27/2008, de 30 de junho, de Concessão de Asilo ou Proteção Subsidiária e os estatutos de requerente de asilo, de refugiado e de proteção subsidiária, transpondo para a ordem jurídica interna as Diretivas n.º 2004/83/CE, do Conselho, de 29 de abril, e 2005/85/CE, do Conselho, de 1 de dezembro, (alterada por Lei n.º 18/2022, de 25/08).

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

MAGALHÃES FERREIRA, P. *Portugal e a Agenda 2030 para o desenvolvimento sustentável*, Plataforma portuguesa das ONGD, Lisboa, 2020.

MAGALHÃES FERREIRA, P. *Desenvolvimento e migrações; contradições e tendências* , Ed. Fundação Fé e Cooperação, Lisboa, 2021.

---

MORENO CAPILLA, R., “Menores Migrantes y Género dentro de la Agenda 2030”, en Lara Aguado, Á. (Dir.), Melgarejo Cordón, P. M., Vilchez Vivanco, M. E. (Coords), Actas del Congreso Internacional sobre protección de la niñez, adolescencia y juventud en situaciones transfronterizas: retos y propuestas jurídicas desde las perspectivas de género, de los derechos humanos y de la infancia, (Granada, 20-22 de junio de 2022), Sepín, Madrid, 2022, pp. 61-72.

OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD EN HISPANOAMÉRICA, (OJI), *La salud mental de los jóvenes migrantes no acompañados*, 2022, disponible en: <https://oji.fundacion-sm.org/la-salud-mental-de-los-jovenes-migrantes-no-acompanados/>

ONU, *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 2015, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030/>

PAUGAM, S., “ *Les formes élémentaires de la pauvreté* ”, Alianza, Madrid, 2006.

PNUD, *Los ODS en Acción*, 2023, disponible en: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo>

Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

[Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre](#), de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes, (Prorrogado por [Real Decreto-ley 21/2021, de 26 de octubre](#) y [Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero](#) ).

Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

REIS DE OLIVEIRA, C., *Requerentes e Beneficiários de Proteção Internacional em Portugal: Relatório Estatístico do Asilo, Lisboa, 2021* .

SÁNCHEZ, G. *54 menores fueron reclusos en los CIE en 2019 a pesar de que la ley lo prohíbe*, Eldiario.es, 2020, disponible en: [https://www.eldiario.es/desalambre/cie-encerraron-menores\\_1\\_6072053.html](https://www.eldiario.es/desalambre/cie-encerraron-menores_1_6072053.html).

---